

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Director de Personal.

Comisión suplente puesto «Jefe de Gestión del Servicio Central de Biblioteca».

Presidente: Sr. don Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación e Infraestructura de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz. Don José M.^a Sáez Romero, Coordinador del Servicio Central de Biblioteca y don José Palao Sánchez, Director de Atención al Alumnado.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Doña Amalia Señoranes Morillo y don Juan Cano Hidalgo.

Secretario: Don Manuel Gómez Ruiz, Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, Especialidad Obras y Proyectos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre), en virtud del acuerdo firmado con la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 10 de junio de 2005,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, Especialidad Obras y Proyectos, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno por acuerdo adoptada en su sesión de 10 de junio de 2005.

Cádiz, 22 de junio de 2005.- El Rector, Por delegación de competencia (Res. de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza por el sistema general de acceso libre.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y los Estatutos; de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de la plaza al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éste a lo largo de todo el proceso.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6. Con el objeto de cubrir las necesidades de plantilla que se produzcan, mediante nombramiento como funcionario/a de empleo interino/a de la escala de Gestión Universitaria/Especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Cádiz, se procederá, con los aspirantes presentados por el sistema de acceso libre que no obtengan plaza en el proceso selectivo y hayan obtenido tres puntos, como mínimo, en el segundo ejercicio, a formalizar una única bolsa de trabajo para cubrir las citadas necesidades, ordenados por la puntuación total resultante de sumar los puntos obtenidos en los ejercicios aprobados, más los puntos que se obtengan en la fase de concurso, a los que se restarán los necesarios para alcanzar la nota mínima exigida en los ejercicios obligatorios, a aquellos que no alcancen la nota mínima para superar la fase de oposición.

Base 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.5. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.8. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Base 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien obteniendo el modelo Anexo VI en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.1.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.1.2. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar solicitud junto con la instancia, según modelo Anexo VII, el cual se puede obtener en la dirección de Internet arriba citada, en el que harán constar el tiempo de servicios efectivos prestados, expidiendo la Dirección de Personal de la Universidad de Cádiz, a la vista de lo solicitado por el opositor y una vez hechas las comprobaciones que considere oportunas, certificado acreditativo correspondiente.

Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.1.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.1.4. Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, «3. FORMA DE ACCESO», la letra «P» (libre con puntuación en fase de concurso).

3.1.5. Aquellos aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa de trabajo a que se refiere la base 1.7, deberán indicarlo marcando una cruz en el recuadro A) del punto 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) de la solicitud.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2816096467, abierta en la Oficina Principal del Santander Central Hispano en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión Universitaria/Especialidad Obras y Proyectos».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta al Santander Central Hispano, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución

del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4.1. Aquellos aspirantes que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estarán exentos de abonar los derechos de examen dispuestos en la presente base. Para ello, deberán acompañar a la solicitud uno de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el INSS en el que se haga constar que no ha estado dado de alta durante el plazo antes señalado.

- Declaración jurada al respecto. En este último caso, se dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para presentar la correspondiente acreditación expedida por el organismo anterior.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en la Subdelegación del Gobierno de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

Base 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el BOJA, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfonos 956 015 089/015 039.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

Base 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución

de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE del 17), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

Base 7. Lista de aprobados.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es>, las listas con las puntuaciones obtenidas.

7.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en los lugares antes mencionados, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el proceso, no pudiendo superar dicha lista el número de plazas convocadas.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, acompañando, igualmente, el listado de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOJA para su publicación.

Base 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la lista de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo V a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina

general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quien tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el BOJA.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante aprobado, del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso selectivo enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1, del aspirante aprobado.

8.5. La petición de destino por parte del aspirante aprobado, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionario de carrera en el BOJA, previa oferta del mismo.

8.6. La toma de posesión como funcionario de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el BOJA.

Base 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACION

II.A. Ejercicios

El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: a) concurso, b) oposición y c) curso selectivo y/o período de prácticas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos obligatorios. En relación a los ejercicios 2 y 3 el opositor tendrá la oportunidad por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera,

aún en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos en el segundo ejercicio y 10 puntos en el tercer ejercicio, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos en el segundo ejercicio ó 6 puntos en el tercer ejercicio. Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

Primer ejercicio: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación, para su adecuación a las funciones propias de la escala:

- Aptitudes:
 - Ortografía.
 - Cálculo numérico.
 - Razonamiento numérico.
 - Comprensión verbal.
 - Fluidez verbal.
 - Razonamiento abstracto.
 - Capacidad de juicio.
- Habilidades:
 - Dinamismo.
 - Iniciativa.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Adaptación al medio.
 - Responsabilidad.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo III. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El número de preguntas correspondientes a la primera parte del temario no será superior a 15.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 100 minutos.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos, desglosados en preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, a elegir entre 6 propuestos por el Tribunal que versarán sobre las materias contenidas en la segunda parte del programa que se relaciona en el Anexo III. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

II.B. Valoración

Fase de concurso: Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cádiz como funcionario de administración y servicios de empleo interino o como contratado laboral eventual en las Escala de Gestión Universitaria (Especialidad Obras y Proyectos) o categoría laboral equivalente según Convenio, desde el día 16 de noviembre de 1998, respectivamente. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquier Administración Pública.

La valoración de estos méritos se realizará de la siguiente manera:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la Escala de Gestión Universitaria/Especialidad Obras y Proyectos o categoría laboral equivalente, asignándose 0,00764 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 9,60 puntos.

La puntuación máxima global de esta fase será de 9,6 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La Gerencia, a la vista de los méritos alegados y la documentación aportada por los interesados y una vez hecha las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

En relación con los ejercicios 2 y 3 el opositor tendrá la oportunidad, por una sola vez, de realizar el ejercicio siguiente, si lo hubiera, aún en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos en el segundo ejercicio ó 10 puntos en el tercer ejercicio, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos en el segundo ejercicio ó 6 puntos en el tercer ejercicio. Una vez utilizada esta opción, los siguientes ejercicios tendrán la consideración de eliminatorios.

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a dos puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar el ejercicio y 3 puntos para pasar al ejercicio siguiente, de acuerdo con lo dicho en el párrafo inicial de este apartado general.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos y no obtener cero puntos en ninguno de los dos supuestos que forman el ejercicio, y un mínimo de 6 puntos para pasarlo, de acuerdo con lo dicho en el párrafo inicial de este apartado general.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero a cuarto, siendo necesario para superar esta fase haber obtenido un mínimo de 16 puntos.

Curso selectivo y/o período de prácticas: La calificación del curso selectivo y/o de período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

El aspirante que no supere, en su caso, el curso selectivo perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, con las salvedades ya expresadas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en el tercer ejercicio.

La relación de aspirantes que han superado la fase de oposición habrá de confeccionarse siguiendo el orden de esta calificación final y lo previsto en la base 5.12 de esta convocatoria.

ANEXO III

PROGRAMA

I. Parte

1. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución Española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones autonómicas.

2. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

3. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley. El Reglamento.

4. Las competencias autónomas de la Universidad: Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

5. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

6. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

7. La Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos (LOPD): Disposiciones, principios, derechos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

II. Parte

PROGRAMA

I. GERENCIA PUBLICA Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: Dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO Y FUNCION PUBLICA

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

3. El Estado autonómico. Precedentes históricos-constitucionales. Su regulación en la Constitución Española. La Junta de Andalucía: Instituciones autonómicas. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

4. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La administración y la forma jurídica: El principio de legalidad.

5. Las fuentes del Derecho administrativo; concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistemas de fuentes: La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

6. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación, procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

7. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

8. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenidos y efectos de los contratos administrativos.

III. LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

1. La naturaleza jurídica de las Universidades. La Ley Orgánica de Universidades. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

2. Organización académica de la Universidad: Departamentos. Institutos. Facultades. Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios.

3. Organos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

4. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

5. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

IV. TEMARIO ESPECIFICO

1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

2. Cimentaciones. Estudios geotécnicos, fundamentos, sistemas y características de los ensayos, clasificación de los suelos, su interpretación, aplicaciones y diseño de cimentaciones.

3. Saneamiento. Tipos. Criterios de diseño. Características constructivas. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

4. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación, condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra, controles de calidad, proceso de ejecución, criterios de medición y valoración. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

5. Estructuras metálicas. Utilización del acero en estructuras de edificios, ventajas de las estructuras construidas con acero, bases de cálculo, tipos de estructuras. Protección contra el fuego.

6. Fachadas. Tipos. Cerramientos. Carpinterías. Revestimientos. Acristalamientos. Acabados. Normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

7. Muros resistentes de fábricas de ladrillo. El ladrillo, la fábrica de ladrillo, el aparejo, muros y paredes, el mortero en las fábricas y sus tipos, las juntas, las juntas de dilatación. El cálculo en las fábricas de ladrillo.

8. Cubiertas horizontales e inclinadas. Tipos. Normativas de aplicación. Cubiertas de teja y azoteas. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra, proceso de ejecución, controles y pruebas, evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

9. Instalaciones eléctricas y audiovisuales en los edificios Universitarios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

10. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios Universitarios. Canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos. Tipos. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

11. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios Universitarios. Tipos. Normativa de aplicación. Canalizaciones, aparatos y equipos. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

12. Obras de urbanización e infraestructura en edificios Universitarios. Red viaria. Pavimentaciones. Instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

13. Obras en edificios existentes. Reforma. Reparación. Rehabilitación. Restauración. Estudios previos: Investigación e información. Fotogrametría. Análisis y ensayos. Diagnóstico. Tratamiento. Normativa de aplicación. Proceso de ejecución. Control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

14. Industrialización y prefabricación de la edificación, análisis del sector, distinción entre industrialización y prefabricación. Tecnología industrial del hormigón. Elementos prefabricados, elementos estructurales, de cerramiento, divisiones interiores, instalaciones.

15. La calidad en la edificación, la calidad de diseño, la calidad de concordancia, conformidad o fabricación, metodología, regulación de la calidad, homologación de laboratorios, homologación de marcas y sellos, sello INCE. Marcas y sellos de calidad y de conformidad.

16. Patología de la edificación. Tipos de daños en construcciones metálicas, patología del hormigón, patología de la cimentación, en edificios de muros de fábrica, construcciones de madera, patología de las cubiertas, humedades en la construcción. Causas y soluciones de durabilidad.

17. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte. Normativa andaluza. Ambito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Promoción y fomento. Control y seguimiento. Las ayudas técnicas.

18. La salud y seguridad en el trabajo en la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad. Locales y servicios de higiene y bienestar. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y

primeros auxilios. Servicios sanitarios y medidas de emergencia. Personal con funciones de control y seguimiento en obra.

19. El Estudio y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación. Control y seguimiento. Consideraciones presupuestarias de la Seguridad y Salud.

20. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Materiales y soluciones constructivas. Coeficientes y aislamiento.

21. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Materiales y soluciones constructivas. Instalaciones y dotaciones contra incendios.

22. Recomendaciones sobre el diseño de los edificios de uso docente. Normativa de aplicación. Generalidades. Instrucciones para la redacción de proyectos. Memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, presupuesto, programa de trabajo, clasificación del contratista.

23. Los Pliegos en la Contratación pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales. Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. Alcance, contenido y requisitos.

24. La estructura de costes y los precios en las obras de contratación pública. Normativa reguladora. Costes Directos e Indirectos. Precios simples y auxiliares. Precios descompuestos. Actualización de precios. Precios contradictorios.

25. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Normativa reguladora. Sistemas de presupuestación. La formación de los presupuestos. Cálculo y desglose de los distintos conceptos que los integran. Repercusión de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y de la obra.

26. Los medios para la ejecución de las obras de contratación pública. Materiales y productos. La maquinaria. Instalaciones y construcciones provisionales y los medios auxiliares. Mano de obra directa e indirecta. El personal técnico y administrativo adscrito a las obras.

27. Relaciones generales entre las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obras. Organos de la Administración. Funciones y prerrogativas. El contratista y la Dirección Facultativa: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades. Subcontratista y suministradores. Cesionarios de obras.

28. El tiempo de ejecución de las obras de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Los plazos de ejecución: Clases y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

29. Abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter y tipos. Mediciones. Requisitos y criterios. Relaciones valoradas. Abono de las unidades de Salud y Seguridad en el Trabajo. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias. Abono de la revisión de precios. Tramitación y embargo de certificaciones. Demoras en los pagos.

30. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Cálculo de la revisión. Adicionales de revisión. Certificaciones de revisión. La revisión en la modificación del contrato y en la liquidación de la obra.

31. Modificaciones del contrato público de obras. Requisitos. Prerrogativas y prohibiciones. Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Tramitación. Alcance y contenido documental del proyecto modificado. Los precios contradictorios. Obras accesorias o complementarias.

32. La extinción del contrato público de obras. La terminación normal de la obra. La recepción: Procedimiento, tipos y efectos. El período de garantía. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

33. La liquidación de las obras de contratación pública. La medición general y definitiva. Requisitos y criterios a seguir. Contenido de la liquidación. Alcance documental. Procedimiento de tramitación. Efectos de la liquidación. Liquidación en el caso de concurso de proyecto y obra. Liquidación por resolución del contrato. Expedientes de indemnización por daños y perjuicios.

34. Métodos estadísticos en la Arquitectura. Fundamentos y métodos de Análisis no deterministas aplicados a la Arquitectura. Síntesis de la información estadística, conjunto de variables estadísticas, estimación, contrastes de hipótesis.

35. Los sistemas informáticos aplicados en arquitectura: Programas de dibujo, diseño gráfico y mediciones y presupuestos.

36. Instalaciones de telecomunicación e informática. Evolución en los factores tecnológicos, conmutación telefónica, centralitas de conmutación, transmisión en telefonía, telefonía móvil y celular, redes digitales y tecnologías emergentes, instalación de sistemas de telefonía e informáticos, inspección, aceptación, pruebas y mantenimiento.

37. Instalaciones deportivas en edificios universitarios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

38. Instalaciones de transporte de personas en los edificios Universitarios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

39. Trabajo de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento de los edificios. El estudio de conservación y mantenimiento. Previsiones. Documentación final de edificio. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

40. Mantenimiento, revisiones periódicas y conservación de los edificios. Directrices para programar el mantenimiento de un edificio y para su aplicación, condiciones básicas a tener en cuenta para redactar un programa de mantenimiento. Normativa y legislación vigentes.

41. Informática y mecanización de las instalaciones en los edificios Universitarios. Mecanización de la gestión administrativa, control de accesos de empleados y usuarios, mantenimiento de la instalación.

42. Edificios para Personal de Servicio Administrativo. Principios de diseño, la envolvente, las retículas, instalaciones, factores acústicos, factores térmicos y mobiliario. Nuevo concepto de los edificios administrativos. Comisión de edificios administrativos de la Comunidad Andaluza.

43. Los edificios de impacto ambiental. Normativa legal y trámite administrativo. Política general del Medio Ambiente, significado de las evaluaciones de impacto ambiental. Esquema metodológico general, encuadre legal, administrativo y procedimiento en CEE y España.

44. Infraestructura de Calidad y Seguridad en la Edificación. Aproximación a la terminología, entidades que se ocupan de los distintos procedimientos y procesos en el sector de la construcción. Documentos. Distintivos y acciones. La calidad de los materiales. El documento de idoneidad técnica, el DIT permanente y marcado, control de calidad de las estructuras de hormigón armado. Características técnicas de los ensayos de resistencia mecánica.

45. Materiales y técnicas de aislamiento y su repercusión en el ahorro de energía. Regulación legislativa y normativa. Aprovechamiento de las energías alternativas.

46. Ley de Ordenación de la edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. Intervenciones del Arquitecto Técnico en la edificación a partir de la LOE.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Asociación solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la normativa de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 9 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, en relación con lo

dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOJA, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples. C/ Tomás de Aquino, s/n. Planta Baja.

Córdoba, 17 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Asociación de Consumidores	Entidad Local	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "LA DEFENSA" (FACUA-CÓRDOBA)	AÑORA	CONV./01/05	2,3,4,5,7,9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22
	VILLAHARTA	CONV./02/05	1,4,5,7,9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22
	DOS TORRES	CONV./03/05	2,4,5,7,9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22
	MONTILLA	CONV./04/05	2,3,4,5,7,9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22
	MONTEMAYOR	CONV./05/05	1,2,3,4,5,7,9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22
	EL CARPIO	CONV./06/05	1,4,5,7,9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22